



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 227-2019-R-UNAS

Tingo María, 2 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

La carta 321-2018-DBU-UNAS, de fecha 26 de julio de 2018, presentado por el Director de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura, sobre donación recibida de medicamentos, registro 973 Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe 14-2018-ENF/T-UNAS, el Area de Enfermería – Tópico hace de conocimiento que se realizó la gestión ante la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIRESA HUANUCO, para la donación de medicamentos como antiparasitarios (Mebendazol 500 mg, tab) y corticoides por vía tópica (Betametasona 0.05%). La MEDID, a través de sus órganos correspondientes, atendió el requerimiento de donación y, mediante PECOSA N° 00132 remitió 3000 unidades de Mebendazol de 500 mg, en tabletas; asimismo con PECOSA N° 00139 remitió 100 unidades de Betametasona 0.05% crema, de 20 gr., los cuales fueron destinados al almacén central de la UNAS conforme a las directivas administrativas que regulan las transferencias y donaciones;

Que, mediante documento de visto, el Director de Bienestar Universitario, Deporte y Cultura hace de conocimiento que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIRESA HUANUCO, donó a nuestra universidad medicamentos, los cuales fueron verificados por el personal administrativo del Almacén Central de la UNAS, siendo los siguientes: Mebendazol de 500 mg en tabletas y 100 unidades de Betametasona 0.05 crema, de 20 gr. Motivo por el cual es menester su agradecimiento;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*"; en ese orden de ideas y no contraponiéndose a los fines y objetivos de nuestra universidad, es procedente aceptar la donación de los referidos medicamentos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

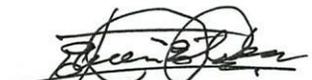
Artículo Único.- ACEPTAR la donación de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIRESA HUANUCO, de medicamentos a la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS, como:

- 3,000 UNIDADES DE MEBENDAZOL, de 500 mg, en tabletas.
- 100 UNIDADES DE BETAMETASONA, 0.05%, crema, de 20 gr.

Artículo 2.- AGRADECER a la DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS – DIRESA HUANUCO, por la donación efectuada a esta casa superior de estudios.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL